MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30701

RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se acticada de Consella de Municipa por en que se aprueba la modificación del plan parcial de orde-nación «Parquelagos», en el término municipal de Galapagar (Madrid).

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de junio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de junio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobado definitivamente el plan parcial de ordenación «Parquelagos» por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1967, por la Entidad «Urbeparque, S. A.», se ha promovido la medificación del citado plan parcial, ante la imposibilidad de la promotora de desarrollar la urbanización de conformidad con lo previsto en el mismo.

Previa su tramitación ante el Ayuntamiento de Galapagar, el expediente fue aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1974, y sometido al previo cumplimiento de determinadas condiciones que en dicho acuredo se especificaban.

Ante las dudas planteades por el cumplimiento de la quinta condición impuesta en el anterior acuerdo relativo a las zonas verdes, previstas en la modificación del plan, y previo el informe de la Asesoría Jurídica de la Comisión del Area, el expediente fue sometido al Consejo de Estado, cuya Comisión Permanente, en sesión de fecha 27 de enero de 1977, establece que resulta claro que en el presente supuesto se produce una modificación del dichas zonas, por lo que es preceptiva su tramitación según el procedimiento previsto por el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Cumplimentado cuanto se dispone en el artículo citado, en el 21 hely del Decreto 1984/1972 de 13 de julio y en el 21 hely del Decreto 1984/1972 de 13 de julio y en el 21 hely

Cumplimentado cuanto se dispone en el artículo citado, en el 27.1-b) del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y en el 2.1-b) de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1972, fue sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado que, en Comisión Permanente de fecha 20 de abril de 1978, lo ha informado feurosablemente.

favorablemente.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del de Estado, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación «Parque-lagos», en el término municipal de Galapagar (Madrid), y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Pedro

José López Jiménez.

30702

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras relativa a la expropiación forzosa con motivo de las obras 5-CC-272, «CC-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes, puntos kilométricos 33,150 al 36,000, acondicionamiento. Tramo: Pinofranqueado-Torrecilla de los Angeles», términos municipales de Pinofranqueado y Torrecilla de los Angeles.

Con fecha de septiembre de 1978, la Dirección General de Carreteras — Subdirección General de Proyectos y Obras — ha resuelto la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se artícula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que

vocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones que se citan al final para que com-parezcan en las Alcaldías de los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, según el siguiente ca-

lendario y horario:

TERMINO MUNICIPAL DE PINOFRANQUEADO

Dia 16 de enero de 1979

Fincas números 1, 3 y 21, a las diez horas. Fincas números 2, 4 y 5, a las diez treinta horas. Fincas números 6, 7 y 8, a las once treinta horas. Fincas números 9, 10 y 11, a las doce treinta horas. Fincas números 12, 13 y 14, a las dieciséis horas. Fincas números 15, 16 y 17, a las diecisiete horas.

Dia 17 de enero de 1979

Fincas números 18, 19 y 20, a las diez horas. Fincas números 22, 23 y 24, a las once horas. Fincas números 25, 26 y 27, a las doce horas. Fincas números 28, 29 y 30, a las trece horas. Fincas números 31, 32 y 33, a las dieciséis horas. Fincas números 34, 35, 36 y 37, a las diecisiete horas.

Día 18 de enero de 1979

Fincas números 38, 39 y 40, a las diez horas. Fincas números 38, 39 y 40, a las diez noras. Fincas números 41, 42 y 48, a las once horas. Fincas números 44, 45 y 48, a las doce horas. Fincas números 50, 51 y 52, a las dieciséis horas. Fincas números 53, 54 y 55, a las dieciseite horas. Fincas números 56 y 57, a las dieciocho horas.

TERMINO MUNICIPAL DE TORRECILLA DE LOS ANGELES

Dia 19 de enero de 1979

Fincas números 58 y 59, a las once horas.

A estas diligencias deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar por Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos de de derechos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por

la expropiación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—

15.282-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
	Término municipal de Pinofranqueado	
1-3-21	I. C. O. N. A	7.375
2	D. Benigno Alonso Bravo	184
4	D. Alejandro Martín Alonso	624
5	D. Fausto Bravo Rodríguez	568
6	D. Julián Guzmán Martín	405
7	D. Angel Calvo Fonseca	616
8	D. Benigno Vegas Martín	1.144
9	D. Fausto Bravo Rodríguez	859
10	D. Antonio Martin Martin	1.221
11	D. Desiderio Benito Encina	296
12	D. Antonio Martin Martin	533
13	D. Angel Calvo Fonseca	3 60
14	Hererederos de don Saturio González	040
	Hernández Herederos de don Daniel Sánchez	240
15		968
16	D. Wenceslao Sánchez Martín	1.056
17	D. José Maria Arabal Rodríguez D. Antonio Barbero González	1.423 1.248
18 19	D. Antonio Barbero González D. Evencio Puertas Pavón	1.344
20		1.339
20 22	D. Benigno Hernández Sánchez Herederos de don Honorato Sánchez	1.338
22		536
23	Granado D. Benigno Alonso Bravo	143
23 24	D. Benigno Alonso Bravo	176
25	•	1.045
25 26	D. Eduardo Gómez Arabal D. Eduardo Gómez Arabal	408
2 0 2 7	Herederos de don Vicente Bravo	1.408
28	D. Epifanio Sánchez Montero	563
29	D. Leopoldo Sánchez Jiménez	104
30	D. Eduardo Gómez Arabal	192
31	D. Tomás Rodríguez Barbero	1.107
32	D. Juan Gómez Dominguez	1.083
33	D. Eduardo Gómez Arabal	1.327
34	Herederos de don Petronilo Martín	
	Arabal	1.509
35	D. Benigno Hernández Sánchez	6.557
36-37	Avuntamiento de Pinofranqueado	1.592
38	D. José Vázquez González	2.576
39	D. Angel Dominguez Diez	1.579
40	D. Lino Martin Martin	696
41	D. Dimas Sánchez Martín	689

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56	D. Pascasio Alonso Galán D. Leoncio López Sánchez D. Eufemio Sánchez Matias D. Eusebio Martín Gómez D. Petronilo Martín Arabal D. Petronilo Martín Arabal D. Alberto Sánchez Montero D. Alberto Sánchez Montero D. Benigno Hernández Sánchez D.ª Brígida Gil Sánchez D. Angel Montero Gil D. Pascasio Alonso Galán D. José María Martín D. José María Martín D. Agustín Gil Sánchez D. Agustín Gil Sánchez	622 528 342 896 599 418 892 1.139 493 157 1.072 219 74 469 1.518 1.238
	Término municipal de Torrecilla de los Angeles	
58-59	Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles	1.264

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30703

ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B.U.P. de la provincia de Barcelona.

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio vistos los informes favorables de la Inserviciones de la Inserviciones Medio del Dietrit Unique de la Inserviciones de la

Este Ministerio vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 (*Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación: continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.

Denominación: «Escuela Técnico Profesional del Clot».

Domicilio: Valencia, 680.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 7 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C.O.U.: 70. En régimen mixto

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.

Denominación: «Sant Nicoláu».

Domicilio: Bélgica, 72-74. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975

Número de puestos escolares para C.O.U.: 70.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Francisco Salvans, 94. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Esta autorización está condicionada a que los citados Centros obtengan la clasificación definitiva de homologados según

lo dispuesto en Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial

del Estado del 151.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30704

ORDEN de 10 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de la Delegación Provincial del Departa-mento e Inspección Técnica Provincial de Alicante; Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justi-fica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolarse de Educación

los Centros escolares de Educación General Básica y Preesco-

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Modificación del Colegio Nacional «Celvo Sotelo», domiciliado en Albacete, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, con que contaba el Centro y que se había omitido en Ordenes ministeriales anteriores. Se suprime asimismo la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Alicante. Localidad: Bacarot.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Zona Diseminada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General

rá con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas las cuatro unitarias que existían en la localidad —dos de niños y dos de niñas de Educación General Básica— transformándose una de ellas en unidad escolar de

Educación Prescolar —párvulos.

Municipio: Alicante. Localidad: Villafranqueza.—Ampliación Municipio: Alicante. Localidad: Villafranqueza.—Ampliación del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal Juan Bautista Llorca», domiciliado en Prolongación Francisco Boix, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a la localidad de Torregroses Sector Roalet, del Municipio de San Vicente de Raspeig, en la cual se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe.—Ampliación del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en calle Jesús, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Renitachell Localidad. Benitachell—Ampliación

local adaptado.

local adaptado.

Municipio: Benitachell. Localidad: Benitachell.—Ampliación de la Escuela graduada «Santa Maria Magdalena», domiciliada en avenida de Alicante, 42, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura. Ampliación del Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal «Primo de Rivera», domiciliado en Cervantes, 4, que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar